



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000031.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS EN LA COMPAÑIA:

TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

CUANTIA: US\$.25.000.00

DI 6 COPIAS

##### FMC #####

Escritura número ciento setenta y cinco (No.175).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy

dia. martes veinte y siete de Enero del dos mil cuatro,  
ante mí. DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primera

de este cantón, comparece, la señora VILMA CAROLA DUQUE

BARRENO, a nombre y en representación de la Compañía

TRANSERCARGA ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente

General, según consta del nombramiento que se agrega.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta

ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de

conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su

respectiva cédula de ciudadanía que en copia autentica

se agrega, bien instruida por mí, el Notario, en el

objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el aumento de capital social y del capital autorizado de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., así como de los cambios estatutarios necesarios, todos los cuales figuran en la reforma de sus estatutos sociales, que constan en las siguientes cláusulas: ✓

PRIMERA: COMPARECIENTE.- En calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., comparece la señora Vilma Carola Duque

Barreno, quien actúa debida y legalmente autorizada por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía que representa, como lo acredita el acta y el nombramiento adjuntos. ✓ La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) (i) TRANSERCARGA ECUADOR S.A. es una compañía constituida en el Ecuador mediante escritura pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. ✓ ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio del mismo año. ✓ (ii) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita el veinte y siete de marzo del mismo año, la compañía incrementó su capital social de dos millones de sucres



NOTARIA  
PRIMERA



0000032  
3  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

a cinco millones de sucres. (iii) Mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y uno, celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número novecientos diez, tomo ciento treinta, TRANSERCARGA ECUADOR S.A. incremento su capital social el mismo que alcanzó un valor de cincuenta millones de sucres y además, se fusionó por absorción con la compañía Empresa de Transporte el Proveedor Ecuador TRANSPROVEEDOR S.A. a la cual absorbió. B) La Junta General Universal de accionistas de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. reunida en su domicilio el tres de diciembre del dos mil tres, según se desprende del acta anexa, resolvió por unanimidad el aumento de capital social y del capital autorizado de la sociedad, así como realizar los ajustes estatutarios necesarios, para lo cual dejó sin efecto las resoluciones que, sobre esta materia, fueron tomadas en las reuniones de las Juntas Universales de Accionistas de la Compañía, el siete de noviembre del dos mil uno y el tres de abril del dos mil tres. Para tal fin, autorizó expresamente a la Gerente General y Representante Legal de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas y realice todas las gestiones que fueren pertinentes, en orden a su perfeccionamiento. TÉRCERA:

REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD Y OTROS AJUSTES ESTATUTARIOS.

En cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., la compareciente en la calidad en la que interviene, procede a aumentar el capital social y el capital autorizado de la sociedad, así como a realizar los ajustes estatutarios necesarios. en la forma y modo como se expresa en el acta de la reunion de la Junta General Universal de accionistas de la mencionada sociedad. celebrada en la ciudad de Quito. el dia tres de diciembre del dos mil tres y que forma parte integrante de esta escritura publica. CUARTA:

DECLARACIONES.- La compareciente, así mismo, en la calidad en la que interviene, y bajo juramento declara:

(i) Que su representada la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. no tiene obligación pendiente alguna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con otra Institución del Sector Público; (ii) Que el

capital social se encuentra debida y legalmente integrado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás clausula de estilo para la plena validez de la presente escritura publica. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes. la misma que esta firmada por el Doctor José Alberto Peñaherrera



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000033

5



Echeverria, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil ciento veinte. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leida que le fue a la compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Sra. Vilma C. Duque Barreno

C.C. No. 170928154-5

El  
notario

## NOMBRAMIENTO

Señora  
VILMA CAROLA DUQUE BARRENO  
Presente,

Lugar y fecha de emisión: Quito, 1 de diciembre del 2003

De mis consideraciones:

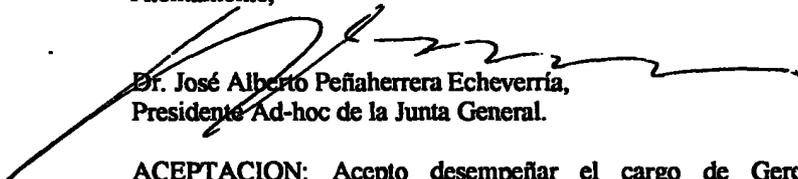
1.- La Junta General Universal de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en Resolución tomada el día primero de diciembre del año dos mil tres, designó a usted como Gerente General y Representante Legal de la misma, por un período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

2.- Usted, como designada con tal calidad, reemplaza al señor Rubén Trujillo Benítez en la función de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el día dieciocho de marzo del año dos mil dos, bajo el número 1763, tomo 133, en la misma fecha.

3.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada Compañía y sus atribuciones constan en los Estatutos Sociales de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. y su reforma, constante en el contrato de fusión por absorción, otorgados mediante escrituras públicas suscritas ante los Notarios Décimo Segundo y Primero del Cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres y el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de junio de mil novecientos noventa y tres y el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente.

La Junta autorizó al suscrito para que extienda el presente nombramiento.

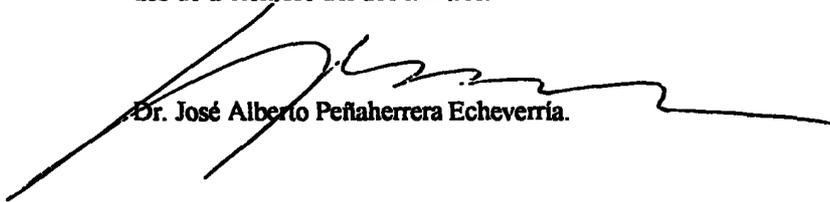
Atentamente,

  
Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría,  
Presidente Ad-hoc de la Junta General.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. Quito, dos de diciembre del dos mil tres.

  
Vilma Carola Duque Barreno  
C.C. No. 170928154 - 5

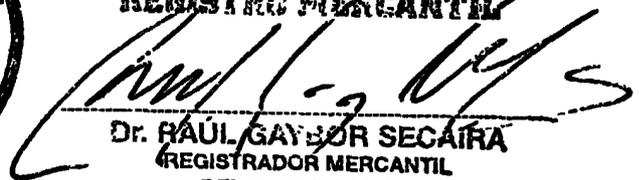
RAZON: Certifico que la señora Vilma Carola Duque Barreno aceptó el nombramiento que precede. Quito, dos de diciembre del dos mil tres.

  
Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10514 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito, a 30 DIC. 2003

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 3 de diciembre del año dos mil tres, en las oficinas del domicilio principal de la Compañía, ubicadas en el kilómetro quince y medio de la Panamericana Norte, siendo las diez horas, se encuentran presentes el señor doctor José Agustín Hernández Galindo, quien mediante carta que se agrega al expediente de esta reunión representa al GRUPO TRIÁNGULO S. A. de Colombia, titular de cuatro mil novecientos noventa acciones; y, los señores Olger Bilbao, Ricardo Carrera, Bolívar Castillo, Gonzalo Coello, Juan Carlos Lara, Wilson Montenegro, Manuel Montenegro, Fausto Tucanes, Hugo Villarreal y Juan Carlos Yépez, titulares cada uno de ellos de una acción. Se encuentra presente además, el señor Rubén Trujillo Benítez, Gerente General y Representante Legal de la Compañía. Consecuentemente estando presente el ciento por ciento del capital social pagado, se instala la Junta General Universal, la misma que por unanimidad aprueba la siguiente agenda:

**Primero:** Revisión de las Resoluciones contenidas en las Actas de las reuniones de Juntas General Universales celebradas el siete de Noviembre del dos mil uno y de tres de abril del año dos mil tres

**Segundo:** Conversión expresa del importe del capital y del valor nominal de las acciones de la Compañía;

**Tercero:** Aumento del capital autorizado y del capital social;

**Cuarto:** Reforma de Estatutos; y,

**Quinto:** Designación de los miembros del Directorio.

***PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA REUNIÓN:***

Preside la reunión de la Junta General de accionistas el señor Doctor José Agustín Hernández Galindo, y actúa como Secretario el señor Rubén Trujillo Benítez.

***TRATAMIENTO DE LA AGENDA:***

**Primer Punto:**

El Presidente de la Junta General Universal propone a los accionistas la necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones contenidas en las Actas de las reuniones de las Juntas Generales Universales celebradas el siete de Noviembre del dos mil uno; y, del tres de abril del año dos mil tres, con el fin de actualizar y ajustar las decisiones de este organismo en relación con el aumento del capital social de la Compañía y de otros temas tratados en las mismas, así como de las respectivas modificaciones al estatuto social que constan en aquellas.

**Resolución:** La Junta General Universal, en forma unánime acoge dicho pedido y resuelve dejar sin efecto tales resoluciones.



### **Segundo Punto:**

El Presidente de la Compañía ratifica la necesidad de que se formalice y perfeccione la conversión del capital autorizado y del capital social, así como del valor nominal de las acciones de la Compañía, tal como lo determinan las normas vigentes.

Resolución: En consecuencia, la Junta resuelve que se realice la conversión en forma expresa del capital autorizado y del capital social de la Compañía expresado en sucres en la última escritura pública de fusión por absorción otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el primero de octubre de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de abril de 1.999, a dólares de los Estados Unidos de América. En tal virtud, el capital autorizado de cien millones de sucres se convierte en cuatro mil dólares, el mismo que será incrementado en la forma y por el monto que se expresa más adelante. Del mismo modo el capital social que de acuerdo a la citada escritura es de cincuenta millones de sucres, se convierte en dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que también será incrementado en la forma y modo como se expresa más adelante. Finalmente, se convierte a dólares estadounidenses el valor nominal de cada acción. Es decir el valor de cada acción que es de diez mil sucres constantes en la última escritura pública de fusión por absorción, se convierte en cuarenta centavos de dólar estadounidense. El tenor de la cláusula reformatoria que alude a esta conversión consta más adelante.

### **Tercer Punto:**

El Presidente de la Junta General ratifica la necesidad de que la Junta resuelva sobre el aumento del capital autorizado y del capital social de la Compañía, para lo cual propone lo siguiente:

- a) El capital autorizado, que actualmente es de cuatro mil dólares, será incrementado en la suma de cuarenta y seis mil dólares, con lo que el nuevo capital autorizado de la Compañía asciende a un total de cincuenta mil dólares.
- b) El capital social de la Compañía que es actualmente de dos mil dólares será incrementado con el aporte de recursos frescos en numerario y de contado por el valor de veinte y tres mil dólares adicionales. Consecuentemente, el monto del capital social, que actualmente es de dos mil dólares, en virtud del aumento asciende a un total de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. A continuación el Presidente solicita a la Junta que acoja y apruebe su pedido, e invita a los accionistas a que participen, en uso legítimo de sus derechos preferentes, en el aumento de capital propuesto.

Los accionistas señores Olger Bilbao, Ricardo Carrera, Bolívar Castillo, Gonzalo Coello, Juan Carlos Lara, Wilson Montenegro, Manuel Montenegro, Fausto Tucanes, Hugo Villarreal, y Juan Carlos Yépez, titulares cada uno de ellos de una acción, deciden no participar en el aumento del capital social y renuncian de viva

0000005

voz y expresamente a su derecho de suscribir y pagar el aumento del capital social propuesto. Sin embargo, en forma unánime recomiendan que tratándose del aporte de recursos frescos, muy necesarios para la Compañía, sea el GRUPO TRIÁNGULO el que subrogue a dichos accionistas en el ejercicio de tales derechos. Por su parte el Presidente de la Junta y a la vez representante del GRUPO TRIÁNGULO S.A. de Colombia, acepta y acoge la recomendación de los accionistas citados anteriormente y además, en uso legítimo de los derechos de accionista que representa, manifiesta su disposición de suscribir y pagar cincuenta y siete mil quinientas acciones, que representan un valor de veintitrés mil dólares. Con lo cual, el GRUPO TRIÁNGULO S.A., pasa a ser titular de sesenta y dos mil cuatrocientos noventa acciones, que representan a un capital de veinticuatro mil novecientos noventa y seis dólares. La totalidad del aumento del capital social se aporta en numerario y de contado.

La Junta General por unanimidad acogió la propuesta que queda expresada y expidió la siguiente resolución: -

**RESOLUCIÓN:**

Aprobar el aumento del capital autorizado y el aumento del capital social de la Compañía, de acuerdo con la propuesta formulada por el Presidente de esta Junta General de Accionistas. Además, resuelve aceptar que el resto de accionistas renuncien a su derecho preferente de suscribir y pagar el aumento, en la proporción que les correspondía. Y finalmente acepta y aprueba por unanimidad, que el aumento del capital social por un valor de veintitrés mil dólares estadounidenses, según se indica anteriormente, lo suscriba en su totalidad el GRUPO TRIÁNGULO S.A. -

**Cuarto Punto:**

El Presidente plantea la necesidad de que se reformen los Estatutos Sociales en concordancia con las resoluciones tomadas, para lo cual solicita a la Junta que autorice a su Administrador para que realice por si o por terceros las gestiones necesarias conducentes a este propósito.

Finalmente propone los siguientes textos de reforma a las cláusulas de los Estatutos Sociales de la Compañía:

El artículo cuarto dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de veinticinco mil dólares, que está representado por sesenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al sesenta y dos mil quinientas inclusive. Los títulos de las

acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado que queda determinado se realizarán al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías".

La Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales dirá:

"CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El cuadro de integración del capital social de la Compañía es el siguiente: (En dólares USA)

Accionistas	Capital actual suscrito y pagado	Increment. capital suscrito y pagado en numerario	Capital suscrito y pagado total	Número de acciones
Bilbao Burgos Olger	0.40	0	0.40	1
Carrera Valenzuela Ricardo	0.40	0	0.40	1
Castillo Montenegro Bolívar	0.40	0	0.40	1
Coello Zapata Gonzalo	0.40	0	0.40	1
Grupo Triángulo S.A.	1,996.00	23,000	24,996.00	62,490
Lara Moltalvo Juan	0.40	0	0.40	1
Montenegro López Wilson	0.40	0	0.40	1
Montenegro Rodríguez Manuel	0.40	0	0.40	1
Tucanes Guevara Fausto	0.40	0	0.40	1
Villarreal Vinuesa Hugo	0.40	0	0.40	1
Yépez Juan Carlos	0.40	0	0.40	1
	2,000.00	23,000.00	25,000.00	62,500

**RESOLUCIÓN:**

La Junta, por unanimidad, aceptó y aprobó la propuesta del Presidente, que precede.

**Quinto Punto:**

Por otra parte, el Gerente General de la Compañía solicita a la Junta que resuelva sobre la conformación del Directorio de la Compañía, el mismo que debería estar integrado de la siguiente manera: Doctor José Agustín Hernández Galindo como Director Principal y

el señor Noe Hernández Galindo como Director Suplente; el señor Eugenio Hernández como Director Principal y el señor Eduardo Hernández Obando como Director Suplente, y, el Doctor José Alberto Peñaherrera como Director Principal y el señor Silvino Hernández Galindo como Director Suplente. Además, la Presidencia del Directorio y de la Junta la desempeña el Doctor José Agustín Hernández Galindo. ✓

**RESOLUCIÓN:**

La Junta, acogió y aprobó por unanimidad esta propuesta, encargando al Gerente General la emisión de los nombramientos respectivos y la inscripción de los mismos cuando ello fuere procedente.

**ACTA DE LA REUNIÓN:**

Una vez agotada la agenda del día se procedió a elaborar el acta de la reunión, la misma que fue leída, conocida y aprobada unánimemente por los accionistas. ✓

**CLAUSURA DE LA REUNIÓN:**

Se clausura la reunión a las doce horas del mismo día.

En fe de todo lo cual suscriben la presente acta el Presidente, el Secretario de la Junta y todos los accionistas

f) Dr. José Agustín Hernández Galindo, Representante del GRUPO TRIÁNGULO S.A. ✓  
Presidente de la Junta; f) Rubén Trujillo Benítez, Gerente General, Secretario; f) Olger Bilbao; f) Ricardo Carrera; f) Bolívar Castillo; f) Gonzalo Coello; f) GRUPO TRIÁNGULO S.A. ✓  
f) Wilson Montenegro; f) Manuel Montenegro; f) Juan Carlos Yépez; f) Fausto Tucanes; f) Juan Carlos Lara; Hugo Villarreal V. ✓  
Quito, 7 de enero del 2004.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO:**



Carola Duque Barreno,

GERENTE GENERAL DE TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244313442

CASADO STIVEN PATRICIO ESPERENA OCHOA

SUPERIOR TEC/SUP/ADMIN EMPRES

CESAR NERY DUQUE PROF/OCCUP.

MARIANA C BARRERO

QUITO TELLO DE LA ESPERANZA 29/12/97

29/12/2003

FECHA DE PADRONAMIENTO

FORMA No 1020948



IMPRESION DEL DEDO

FORMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170928154-5

DUQUE BARRERO VILMA CAROLA

29 DICIEMBRE 1.967

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 04 135 00282

PICHINCHA/ QUITO

CONOCOTO 67



FORMA DEL CEDERANO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

144-8240 170928154

ALBERO CEDULA

DUQUE BARRERO VILMA CAROLA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

OTOCOTO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

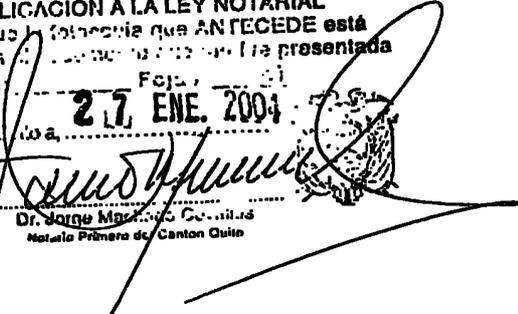
DOY FE que la Cedula que ANTECEDE está

conforme con la información que me ha presentada

Fecha 27, ENE. 2004

Dr. Jorge Macías González

Notario Primero de Canton Quito



0000038

RAZON: Mediante Resolución No.04.Q.II.101, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderón, el 11 de Marzo del 2004, se aprueba el aumento de capital suscrito, del autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada ante el Notario Titular Dr. Jorge Machado Cevallos, el 27 de Enero del 2.004.-  
Quito, a 15 de Marzo del 2004 .-



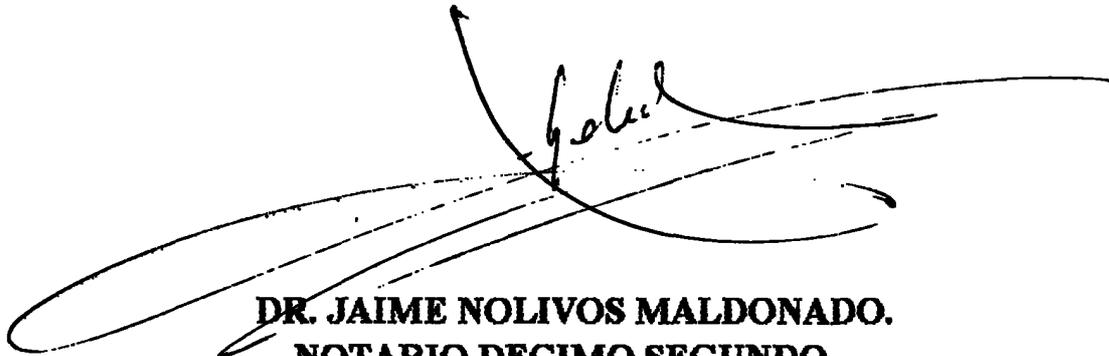
*Intte. Córdova*  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
NOTARIO TITULAR SUPLENTE

RA

000009

**ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04.Q. IJ. 101 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 11 de marzo del 2004, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TRANSCARGA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante mí el 10 de mayo de 1.993, el aumento de capital suscrito, del autorizado y la reforma de estatutos, realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 27 de enero del 2004, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-**

**Quito, a 18 de marzo del 2004**



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



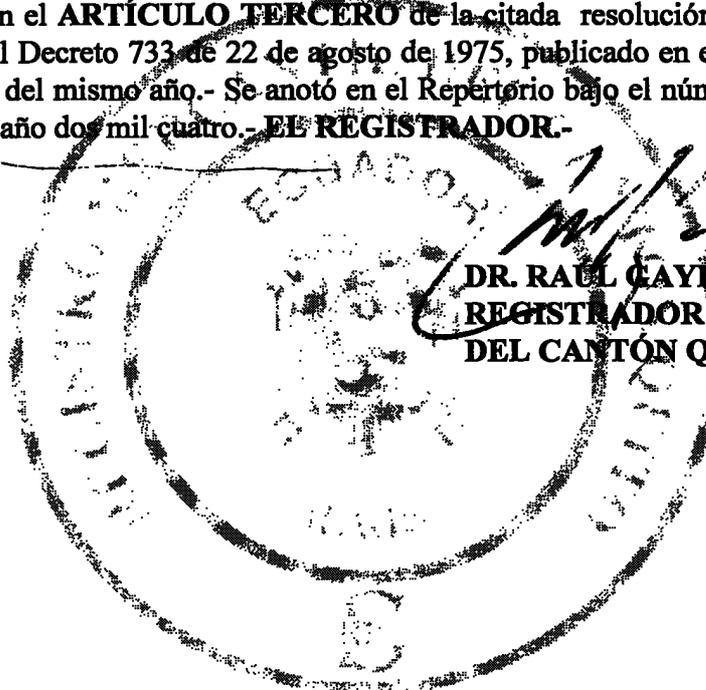


0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de marzo del año 2.004, bajo el número **0889** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1194** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2009 vta., Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**", otorgada el veintisiete de enero del año 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009428**.- Quito, a seis de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL CAYTOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-